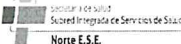


134

 MINISTERIO DE SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO						CÓDIGO : AP-CT-F-09-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN : 4		
						PÁGINA : 1 DE 2		FECHA : 12/06/2018	
Fecha de solicitud:		16/09/2019			Modalidad de Selección:		INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 005-2020		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:				DISCOLMEDICA S.A.S.					
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	X	Simplificado		NIT:	828002423-5		
DIRECCIÓN: CRA. 12 # 12-32				CORREO ELECTRÓNICO: calidad@discolmedica.com.co - contabilidad@discolmedica.com.co			NÚMERO TELEFÓNICO: 3187346735 - 3167501577		
OBJETO DEL CONTRATO									
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
Rubro Presupuestal:		MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO				CDP Nro.		29	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
Item / Código	Item / Publicación	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	
1	84	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 893	\$ 170	\$ 1.063	\$ 1.063	
2	94	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA NEONATAL CON CAMARA+TRAMPA DE AGUA EN LA VIA ESPIRATORIA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	
3	114	CONECTOR PARA IDM (INHALADOR DE DOSIS MEDIDA)COMPATIBLE CON CIRCUITO UNIVERSAL ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 4.020	\$ 764	\$ 4.784	\$ 4.784	
4	128	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 3.976	\$ 755	\$ 4.731	\$ 4.731	
5	224	AGUA DESMINERALIZADA	GALON	A DEMANDA	\$ 9.423	\$ 0	\$ 9.423	\$ 9.423	
6	230	APLICADOR CON BASE DE MADERA Y PUNTA DE ALGODÓN	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 14	\$ 3	\$ 17	\$ 17	
7	422	CAL SODADA PARA ANESTESIA KILO	KILO	A DEMANDA	\$ 21.736	\$ 4.130	\$ 25.866	\$ 25.866	
8	568	AGUJA PARA PEN 31G X 5 MM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 214	\$ 41	\$ 255	\$ 255	
9	569	AGUJA PARA PEN 32G X 4 MM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 214	\$ 41	\$ 255	\$ 255	
10	571	AGUJA PERICRANEAL NO 20 MARIPOSA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 253	\$ 0	\$ 253	\$ 253	
11	572	AGUJA PERICRANEAL NO 21 MARIPOSA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 253	\$ 0	\$ 253	\$ 253	
12	573	AGUJA PERICRANEAL NO 24 MARIPOSA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 253	\$ 0	\$ 253	\$ 253	
13	595	APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 MAS O MENOS 2 CM CON REFUERZO INCORPORADO, Y CON TIRILLAS DE FIJACIÓN Y MARCACIÓN - USO ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.509	\$ 0	\$ 1.509	\$ 1.509	
14	610	BAJALENGUAS EN MADERA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 30	\$ 6	\$ 36	\$ 36	
15	622	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO MANGA CORTA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.118	\$ 212	\$ 1.330	\$ 1.330	
16	638	CAJA COPROLOGICA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 116	\$ 22	\$ 138	\$ 138	
17	664	CATETER INTRAVENOSO NO. 26 DE POLIURETANO SIN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 985	\$ 0	\$ 985	\$ 985	
18	679	CUELLO DE PHILADELPHIA LARGE X UNIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 13.690	\$ 0	\$ 13.690	\$ 13.690	
19	680	CUELLO DE PHILADELPHIA MEDIUM X UNIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 13.690	\$ 0	\$ 13.690	\$ 13.690	
20	681	CUELLO DE PHILADELPHIA SMALL X UNIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 13.690	\$ 0	\$ 13.690	\$ 13.690	
21	682	CURITA CIRCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 20	\$ 0	\$ 20	\$ 20	
22	685	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 5.068	\$ 0	\$ 5.068	\$ 5.068	
23	699	EQUIPO PERICRANEAL 18 G	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 253	\$ 0	\$ 253	\$ 253	
24	706	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO TUBO + 5 ROLLOS	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	
25	715	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 524	\$ 0	\$ 524	\$ 524	

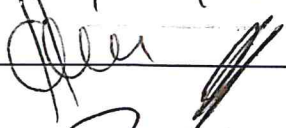
26	717	FILTRO PARA LÍNEA IV DE 0,2 MICRAS PARA ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 25.084	\$ 4.766	\$ 29.850	\$ 29.850
27	718	FILTRO PARA LÍNEA IV DE 0,2 MICRAS PARA NEONATO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 40.084	\$ 7.616	\$ 47.700	\$ 47.700
28	726	GUANTES DE NITRILO TALLA L AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 110	\$ 21	\$ 131	\$ 131
29	727	GUANTES DE NITRILO TALLA M AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 110	\$ 21	\$ 131	\$ 131
30	728	GUANTES DE NITRILO TALLA S AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 110	\$ 21	\$ 131	\$ 131
31	729	GUANTES DE VINILO TALLA L AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 76	\$ 14	\$ 90	\$ 90
32	730	GUANTES DE VINILO TALLA M AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 76	\$ 14	\$ 90	\$ 90
33	731	GUANTES DE VINILO TALLA S AMBIDIESTRO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 76	\$ 14	\$ 90	\$ 90
34	739	JERINGA 0.3 ML C/A 31G X 6MM (INSULINA)	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 326	\$ 62	\$ 388	\$ 388
35	740	JERINGA 0.5 ML C/A 31G X 6MM (INSULINA)	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 326	\$ 62	\$ 388	\$ 388
36	753	JERINGA DESECHABLE DE 60 ML PUNTA DE CATETER TRESPAR	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 587	\$ 112	\$ 699	\$ 699
37	805	SONDA FOLEY SILICONADA 2 VIAS 8 FR	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 8.404	\$ 0	\$ 8.404	\$ 8.404
38	883	AGUJA TRUCUT PARA BIOPSIA NO.14 AG X 15 CM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 44.217	\$ 8.401	\$ 52.618	\$ 52.618
39	888	APOSITO OCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 313	\$ 0	\$ 313	\$ 313
40	1002	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE UNIVERSAL ADULTO DESDE 1.8 - 2 MTS DE LONGITUD	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 11.518	\$ 2.188	\$ 13.706	\$ 13.706
41	1229	TUBO ENDOBRONQUEAL DOBLE LUZ N° 39 FR IZQUIERDO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 146.988	\$ 27.928	\$ 174.916	\$ 174.916
42	1263	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 9.5 CON BALON APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 2.410	\$ 458	\$ 2.868	\$ 2.868
43	1801	HIPOCLORITO DE SODIO 5% - 6%	GALON	A DEMANDA	\$ 13.569	\$ 2.578	\$ 16.147	\$ 16.147
44	1809	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	SACHET	A DEMANDA	\$ 44	\$ 0	\$ 44	\$ 44
45	1814	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN X 60CC	FRASCO	A DEMANDA	\$ 1.819	\$ 0	\$ 1.819	\$ 1.819
46	1822	AGUJA BIOPSIA HUESO 13 GX10CM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 46.024	\$ 8.745	\$ 54.769	\$ 54.769
47	1838	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G X 15 CM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 46.024	\$ 8.745	\$ 54.769	\$ 54.769
48	1842	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 11 G X 10 CM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 46.024	\$ 8.745	\$ 54.769	\$ 54.769
49	2027	ESTILETE DE INTUBACIÓN NEONATAL	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 3.506	\$ 666	\$ 4.172	\$ 4.172
50	2044	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 16.072	\$ 0	\$ 16.072	\$ 16.072
51	2074	KIT TRACCION CUTANEA ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 21.652	\$ 0	\$ 21.652	\$ 21.652
52	2075	KIT TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 19.527	\$ 0	\$ 19.527	\$ 19.527
53	2160	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.2X5 YARDAS	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 412	\$ 0	\$ 412	\$ 412
54	2161	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.5X5 YARDAS	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 988	\$ 0	\$ 988	\$ 988
55	2165	VENDA DE YESO (GASA DE ALGODÓN CUBIERTA CON MEZCLA DE YESO) 3 X 5YARDAS TIEMPO DE FRAGUADO 3-4MIM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 2.679	\$ 0	\$ 2.679	\$ 2.679
56	2171	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.235	\$ 0	\$ 1.235	\$ 1.235
57	2176	BATA ANTIFLUIDO CON CREMALLERA -2 BOLSILLOS - CUELLO TM- PUÑO RESORTADO TALLA SMALL	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 3.334	\$ 633	\$ 3.967	\$ 3.967
58	2177	BOLSA NUTRICION PARENTERAL X 1000 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 21.783	\$ 4.139	\$ 25.922	\$ 25.922
59	2179	BOLSA NUTRICION PARENTERAL X 2000 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 22.530	\$ 4.281	\$ 26.811	\$ 26.811
60	2180	BOLSA NUTRICION PARENTERAL X 250 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 17.771	\$ 3.376	\$ 21.147	\$ 21.147
61	2181	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL 500ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 18.255	\$ 3.468	\$ 21.723	\$ 21.723
62	2182	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL 3000ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 21.687	\$ 4.121	\$ 25.808	\$ 25.808
63	2183	BOLSA VACIA PARA ALIMENTACION ENTERAL 1500 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 16.145	\$ 3.068	\$ 19.213	\$ 19.213
64	2184	BOLSAS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL ESTÉRIL EN ETINIL VINIL ACETATO DE 150 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 16.747	\$ 3.182	\$ 19.929	\$ 19.929
65	2185	BOLSAS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL ESTÉRIL EN ETINIL VINIL ACETATO DE 250 ML	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 17.771	\$ 3.376	\$ 21.147	\$ 21.147
66	2198	OVEROL ESTERIL DESECHABLE EN TELA QUIRURGICA CON ESCAFANDRA Y POLAINAS Y RESORTE EN LOS PUÑOS	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 7.229	\$ 1.374	\$ 8.603	\$ 8.603
67	2199	TRAJE ESTERIL TIPO VERDUGO CON ESCAFANDRA TALLA M	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 6.826	\$ 1.297	\$ 8.123	\$ 8.123

135

68	2200	TRAJE ESTERIL TIPO VERDUGO CON ESCAFANDRA TALLA S	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 6.826	\$ 1.297	\$ 8.123	\$ 8.123
VALOR DEL CONTRATO		\$	30.000.000	¿El valor del contrato incluye IVA?		SI X	NO	
FORMA DE PAGO		EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA ACREDITACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – RIESGOS LABORALES.						
PLAZO DE EJECUCIÓN		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.						
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: GLORIA ANDREA PANESSO			CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIR. ADMINISTRATIVA			
		CORREO ELECTRÓNICO: contratosmdtosymdqx@subrednorte.gov.co			NUMERO DE CONTACTO: 3003238050			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA								
GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.								
OBLIGACIONES CONTRACTUALES a. Permitir a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se utiliza el dispositivo o insumos, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso. b. Realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato. c. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. d. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad. e. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para las E.S.E. de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica. f. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato g. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso. h. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe. i. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte E.S.E. j. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del contrato. k. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y Numero del Registro Sanitario. l. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato. m. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.								

- n. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos requeridos por las E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
- o. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos solicitados por el supervisor del contrato.
- p. Cambiar los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que las E.S.E. requieran de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (3) meses.
- q. Entregar durante la ejecución del contrato los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato. Para el cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.
- r. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- s. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a la E.S.E. Este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.
- t. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la E.S.E., con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los pliegos. O que presenten defectos en su empaque primario y secundario.
- u. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- v. La adquisición de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
- w. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la E.S.E.
- x. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
- y. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para Distribuir el insumo, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
- z. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
- aa. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y un (1) año más. El cual se contara a partir del acta de adjudicación.
- bb. Presentar la carta de comercialización vigente.
- cc. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato
- ESPECÍFICAS:**
- 1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que corresponden al listado del Anexo 9 y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del contrato, incluidos aquellos que requieren algún tratamiento especial o son Dispositivos e insumos medico quirúrgicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y Las modificaciones que se presenten serán informadas al contratista, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos si esta situación llega a darse durante la ejecución del contrato.
 - 2) El contratista realizará directamente la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman las Subredes en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.
 - 3) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente y Norte ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se le utilice el insumo o dispositivo, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
 - 4) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
 - 5) Presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente y Norte ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
 - 6) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Norte y Sur Occidente E.S.E requiera.
 - 7) Los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato.
 - 8) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.
 - 9) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
 - 10) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos, un (1) año después de la resolución de adjudicación.
 - 11) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del contrato, dentro de las Unidades de Servicios de Salud de cada una de las Subredes participantes.
 - 12) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.

- 13) Facturar los Dispositivos e insumos medicoquirurgicos suministrados, anexando el documento de entrega a la respectiva farmacia y/o almacén el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia y/o almacén, cantidad y descripción de cada ítem con registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del 75% de vida útil de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.
- 14) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del contrato o conforme al procedimiento interno de cada subred la cual se acordara con el supervisor del contrato.
- 15) El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de Julio 10 de 2003.
- 16) El contratista durante la ejecución contractual tendrá en cuenta las normas relativas a la política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de cada subred.
- 17) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte ESE.
- 18) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGRIPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
- 19) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.

GARANTÍAS A PRESENTAR	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.	
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	
	C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.	
	Nombre y Firma área de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA 
	Nombre y Firma del Director que revisa:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS 
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	DR. ÁLVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E) 
	Nombre y Firma VoBo. Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ 

